



**ACTUACIÓN URBANIZADORA DE TRANSFORMACIÓN
DE LA UNIDAD UA-2/31 AUR**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ACTUACIÓN URBANIZADORA DE TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD UA-2/31 AUR

ÍNDICE:

A) OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	3
B) ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO	4
I. ALCANCE DEL PLAN ESPECIAL.....	4
II. CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN	4
C) DESARROLLO	4
I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	4
II. SITUACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD A URBANIZAR.....	4
III. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	5
D) CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	8
I. SITUACIÓN DEL ÁREA	8
II. DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO	9
III. DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN	10
IV. ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	11
V. RIESGOS NATURALES.....	11
E) EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....	12
F) EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y/O TERRITORIALES.....	13
G) MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EAES	13
H) RESUMEN SELECCIÓN ALTERNATIVA	13
I) MEDIDAS PREVISTAS PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL PLAN ESPECIAL	15
J) MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL.....	16
K) ANEJOS	17
I. ANEJO 1. PLANOS DE ORDENACIÓN	17

a) OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El modelo territorial adoptado en el presente Plan Especial se plantea como alternativa al contenido en la ordenación detallada establecida en la vigente Modificación OE-01/2012 del PGM, alternativa que sustancialmente obedece a los siguientes objetivos básicos:

- Regularizar el perímetro del área de la manzana edificable destinada a usos lucrativos, para su mejor adaptación a las actividades industriales a que se destinarán las instalaciones a erigir sobre la misma.
- Reordenar los retranqueos mínimos respecto de las alineaciones exteriores señalados con carácter general en la normativa aplicable para el tipo de Edificación Ligera Aislada (tipología marcada como vinculante en la Modificación del PGM citada), reordenación admitida en la propia normativa urbanística de aplicación.
- Ampliar el uso específico de Industria Limpia Inocua (ILI) propuesto en la ordenación detallada de la Modificación de referencia a los usos específicos de Industria de Almacenaje (ILA) y de Talleres Artesanales (ILT), incluidos dentro del uso pormenorizado de Industria Limpia (IL) en la normativa urbanística general (uso pormenorizado también establecido como vinculante en la misma Modificación del PGM).

Partiendo de los objetivos básicos anteriores, durante la fase preliminar de redacción del Plan Especial, fueron elaboradas distintas propuestas de ordenación, de características urbanísticas muy similares como consecuencia de la relevante incidencia de las vinculaciones limitados en el programa de características establecido en la Modificación del PGM.

Analizadas las distintas propuestas planteadas y confrontadas oficiosamente las mismas con el parecer de los servicios técnicos municipales, se optó finalmente por el modelo de ordenación cuyas características singulares se describen en los epígrafes subsiguientes, en los que también se incluye la justificación de la adecuación de dichas características a las determinaciones de rango superior.

La Memoria de Ordenación del Plan Especial se adjunta a este documento con el fin de reflejar el desarrollo del mismo.

b) ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO

i. Alcance del Plan Especial

El alcance del Plan Especial se limita a la unidad UA-2/31 AUR situada en la localidad de Badajoz.

ii. Contenido de la Planificación

El Programa de Ejecución formulado se integra por los documentos que a continuación se relacionan, que, en su conjunto, constituyen un expediente unitario e inseparable, si bien, para facilitar su análisis individualizado por los órganos encargados de su supervisión, se han formalizado como documentos independientes.

PLAN ESPECIAL

- Memoria general, informativa y descriptiva, y Anexos.
- Planos de Información y Planos de Ordenación.
- Normas Urbanísticas.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE CONVENIO URBANÍSTICO

c) DESARROLLO

i. Descripción de la actuación

Constituye el objeto del Programa de Ejecución referenciado, en el que se integra el presente Plan Especial, la definición de la alternativa técnica relativa a la reordenación detallada del territorio y a la actuación urbanizadora a llevar a efecto sobre el mismo con la finalidad de posibilitar la transformación urbanística del Sector de la Unidad de Actuación UA – 2/31 del suelo clasificado como “urbano no consolidado” en el Plan General Municipal de Badajoz, conforme a la modificación puntual nº OE-01/2012 del citado planeamiento, aprobada definitivamente en el año 2015.

El Programa de Ejecución se formula por iniciativa de la Agrupación de Interés Urbanístico “GEDAUTO CAR” UA-2/31-AUR entidad legalmente constituida e inscrita en el registro autonómico de Agrupaciones de Interés Urbanístico y Programas de Ejecución

ii. Situación y delimitación de la unidad a urbanizar

La Unidad UA-2/31-AUR, objeto de la actuación urbanizadora programada, se encuentra situado en la zona nororiental de la Ciudad, en el extremo de la margen izquierda de la Avenida de

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ACTUACIÓN URBANIZADORA DE TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD UA-2/31 AUR

Manuel Rojas Torres, próximo a la glorieta de entronque de dicha Avenida con el vial general BA-20 (Carretera de Madrid).

El ámbito territorial del área a ordenar y urbanizar comprende la total superficie de mencionada Unidad, incluida una pequeña porción superficial de sistema general interior (remate del acerado existente), y la delimitación que del mismo se contiene en este Plan Especial se adapta sustancialmente a la definida en el planeamiento general que se desarrolla como ordenación detallada alternativa.

Los elementos y áreas que conforman los linderos de la Unidad a urbanizar son los siguientes:

- Norte: Terrenos sin urbanizar, incluidos en el Sector SUB-CC-2.2-1 del Suelo Urbanizable con condiciones delimitado en el vigente planeamiento general municipal
- Este: Terrenos ocupados por instalaciones industriales destinadas al almacenaje, exposición, comercialización y mantenimiento y reparación de vehículos automóviles, incluidos en el Área de Remodelación ARE – 2.4 (UA- 2/26 –OPO), y clasificados y calificados en el PGM vigente de forma análoga a la de la Unidad objeto de este expediente.
- Sur y Oeste: Vial urbanizado integrado en el Sistema General de Transporte, correspondiente a la Avda. Manuel Rojas Torres.

La Unidad descrita comprende una superficie bruta total de 15.417,09 m²s., que, según titularidades y derechos, se distribuye en las siguientes superficies especiales:

Superficie anteriormente exoroiada con derecho a aprovechamiento.	451,56 m ² s.
Superficie de titularidad privada (Gedauto Car S.L.)	14.801,51 m ² s.
TOTAL SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO	15.253,07 m ² s.
Superficie de sistemas públicos ya obtenidos	164,12 m ² s.
TOTALSUPERFICIE BRUTA DE LA UNIDAD	15.411,09 m ² s-

iii. Estrategia de intervención

Estructura urbanística del modelo adaptado

El modelo territorial propuesto para el área a urbanizar aparece ya configurado en su perímetro exterior por el vial general que conforma la Avda. De Manuel Rojas Torres, en la que se ubica la glorieta donde se localiza el acceso principal a la Unidad, cuyo interior se estructura mediante la disposición de un único eje viario constituido por tres tramos diferenciados, de posición aproximadamente ortogonal entre tramos contiguos, posibilitando la composición de un

anillo circulatorio que garantiza el acceso rodado a todas las áreas de la ordenación y liberando un espacio central, de considerable entidad superficial, integrado en el correspondiente sistema local de la Unidad.

La estructura urbanística resultante, tanto en el trazado y dimensionado de vial interior que la vertebra como en el ordenamiento espacial de sus zonas diferenciadas, responden puntual y positivamente a los objetivos básicos marcados en el epígrafe anterior, acordes con las determinaciones urbanísticas de rango superior y con las características del programa incluido en la consulta previa de viabilidad de la actuación.

Características del sistema viario local

Definido antes su eje principal interior, la funcionalidad del viario local se complementa con la dotación de aparcamientos públicos en superficie, dispuestos en batería, en contigüidad a la calzada del tramo central del vial interior, cuya capacidad arroja una dotación pública total de 52 plazas, equivalente a un módulo de una plaza por cada 192,38 m² de edificabilidad total, ligeramente superior al mínimo señalado en las disposiciones de aplicación.

Características del sistema local de espacios libres

El sistema local de espacios libres se integra por las áreas siguientes:

- El área L-1 corresponde a un espacio marginal de la Unidad situado en el extremo noroeste de ésta, junto a la Avda. Manuel Rojas y en prolongación de las áreas L-2 y L-3, en cuyo perímetro se incluye la parcela SEI, destinada al servicio infraestructural de energía eléctrica y, en concreto, a la implantación del centro de transformación para el suministro del alumbrado público y de las instalaciones industriales de la Unidad.
- El área L-2 conforma el espacio de mayor entidad superficial de todo el sistema, ocupando la zona central de la Unidad y situándose en la misma de manera exenta en todo su perímetro, lo que refuerza su papel como área configuradora de la estructura urbanística de la Unidad. y articuladora de la distribución interior de sus restantes zonas
- El área L-3 se sitúa en el borde suroeste de la Unidad, entre la manzana edificable y el acerado del vial general que limita su perímetro exterior (Ada. M. Rojas), componiéndose como espacio libre lineal de protección de los usos privativos de dicha manzana y de franja verde de acompañamiento del citado vial general, y aunque su dimensión transversal no alcanza el mínimo legalmente exigido para su inclusión en la superficie total computable del sistema, ello no impide su función de elemento enriquecedor del paisaje urbano.

En cuanto a la magnitud del sistema de espacios libres, su superficie computable total (excluida la del Área L-3) asciende a 2.314,41 m²s., equiparable a un porcentaje del 15,01% sobre la superficie bruta total de la Unidad (15.417,09 m²s.), porcentaje sensiblemente

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ACTUACIÓN URBANIZADORA DE TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD UA-2/31 AUR

aproximado al mínimo exigido en la normativa de aplicación (15,00%), y que se eleva hasta el 19,38% si se considera la superficie efectiva total de zonas verdes (2.989,27m²s.).

Características de la manzana de usos lucrativos.

La ordenación detallada propuesta en el presente Plan Especial delimita una única manzana edificable destinada a usos lucrativos, identificada como Manzana I-1, de forma poligonal integrada por segmentos rectilíneos y curvilíneos, cuyas características se describen en subsiguientes apartados.

SUPERFICIE Y PARCELACIÓN

La superficie neta total de la Manzana es de 9.324,40 m²s., definiéndose inicialmente la misma como manzana indivisible, sin detrimento de su posterior división en dos o más parcelas previa la tramitación del correspondiente Proyecto de Parcelación, cuyo contenido deberá cumplir las condiciones establecidas al respecto en las normas de este Plan además de las limitaciones marcadas en la normativa urbanística general de aplicación.

USOS AUTORIZADOS

El uso pormenorizado característico establecido para la Manzana es el de Industria Limpia, en sus distintas versiones específicas de Industria Limpia Inocua (ILI), Industria de Almacenaje (ILA) y Talleres Artesanales (ILT), autorizándose como compatibles todos los admitidos en la normativa urbanística general del PGM según tipo de actividad a implantar y dimensión y posición de la misma en la Manzana

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

- En el plano nº O-2.4.2 de la documentación gráfica adjunta se definen los retranqueos mínimos respecto del perímetro exterior de la Manzana que delimitan la superficie máxima de ésta ocupable por la edificación, cuya dimensión total es de 6.925 m²s., que volumétricamente se distribuye en tres cuerpos de edificación diferenciados (A, B y C), de los que, presumiblemente, el primero (cuerpo A) se destinará a las actividades específicas de almacenaje y depósito y de talleres artesanales, localizándose en el tercero (cuerpo C) la zona de exposición y comercialización, quedando el cuerpo intermedio (B) como nexo de unión y transición entre los anteriores.
- En el mismo plano se señala el número máximo de plantas limitado para cada cuerpo de edificación (igual o inferior al admitido en las condiciones de desarrollo de este Plan), mientras que las alturas máximas de edificación y de cumbrera se remiten a las establecidas con carácter general en la normativa urbanística de aplicación.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ACTUACIÓN URBANIZADORA DE TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD UA-2/31 AUR

- El tipo de edificación a implantar en la Manzana es el de Edificación Ligera Aislada (ELA), coincidente con la tipología marcada en la Modificación del PGM que se desarrolla, si bien la posición de la edificación sobre la Manzana podrá ajustarse a los retranqueos mínimos definidos antes referenciados.
- La superficie máxima edificable de la Manzana que se establece en la normativa de este Plan (10.039,50 m²t.) coincide con la correspondiente limitación en sus condiciones de desarrollo, magnitud que supone también el aprovechamiento objetivo total del Área de Reparto (integrada exclusivamente por la Unidad UA -2/31- AUR) y que para el aprovechamiento subjetivo del mismo Área se reduce a un total de 9.035,55 m²t.

DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS

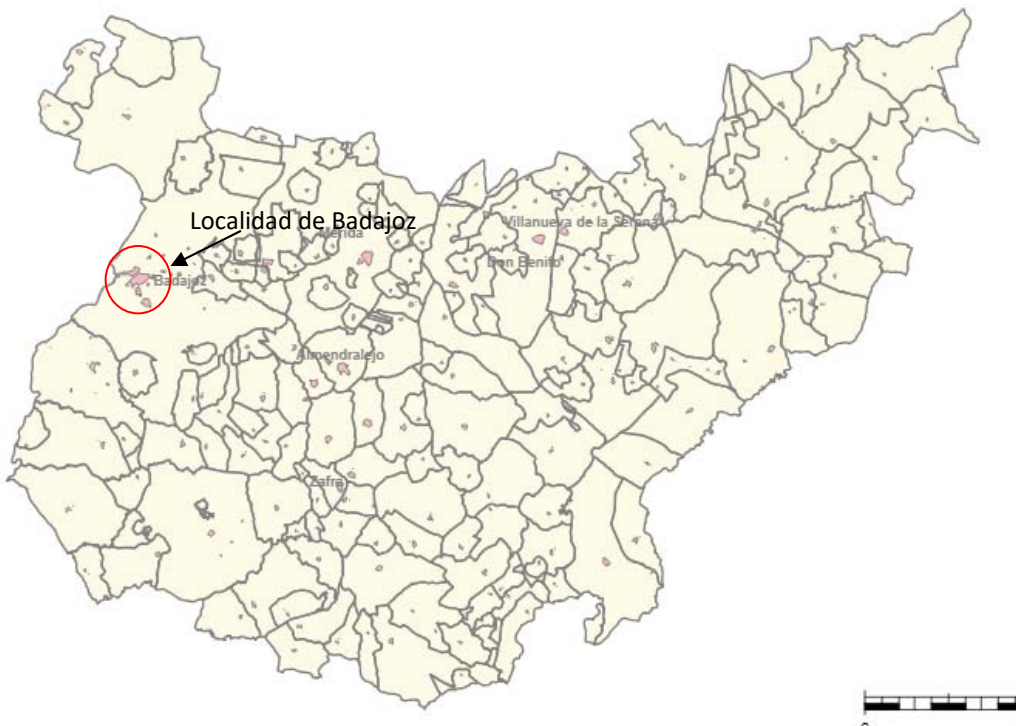
- El número de plazas de aparcamiento público proyectadas en la ordenación es de 52 plazas, que dividido por la superficie edificable total (10.039,50m²t) arroja un módulo dotacional de 1,03 plazas/200 m²t, similar al señalado en la normativa de aplicación.
- Para la cobertura de la dotación privada, la normativa particular de este Plan se remite a las correspondientes limitaciones establecidas en la normativa urbanística general, en función de los usos concretos a que finalmente se destine la edificación a erigir sobre la Manzana.

d) CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

i. Situación del área

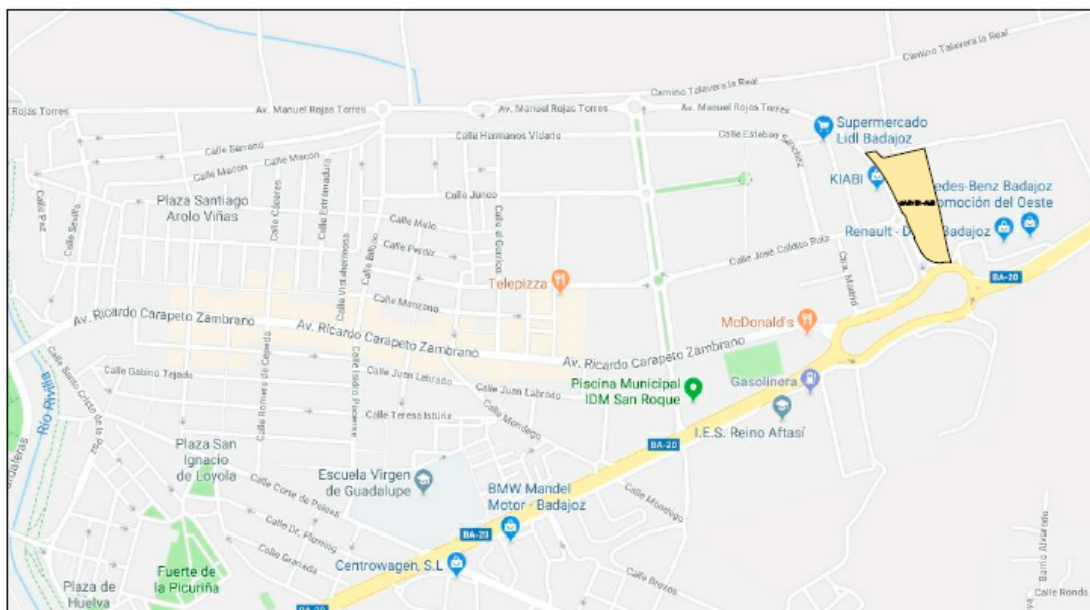
La Actuación Urbanizadora de Transformación de la Unidad UA-2/31 AUR se encuentra situada en el municipio de Badajoz, concretamente en la localidad de Badajoz.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ACTUACIÓN URBANIZADORA DE TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD UA-2/31 AUR



Fuente: Geoportal de Diputación de Badajoz

El espacio objeto de este informe se sitúa junto a la carretera N-V a Madrid, junto a un área comercial, como muestra el siguiente plano.



Fuente: Plan General Municipal de Badajoz. Actuación Urbanizadora de Transformación de la Unidad UA-2/31 AUR.
Consulta Previa de Viabilidad de la Actuación.

ii. Descripción ambiental del entorno.

La zona de actuación presenta un entorno de pastizal, rodeado de zonas urbanizadas, concretamente áreas comerciales.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ACTUACIÓN URBANIZADORA DE TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD UA-2/31 AUR

Se trata de un área en desuso con escaso valor ambiental y sin presencia de elementos ambientales de interés y/o espacios protegidos.



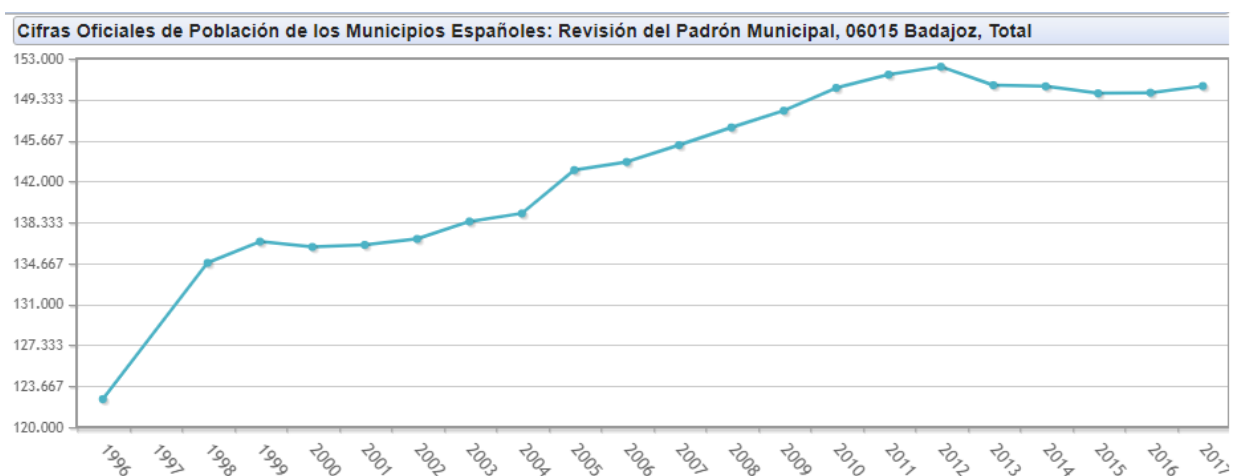
No hay presencia de cursos de agua en el área, ni de valores geológicos de interés.

En cuanto a la fauna, encontramos especies de entornos urbanos como gorriones, mirlos, verdecillos, carbonero común, lagartijas, ratones de campo y numerosas especies de invertebrados.

En cuanto a posibles recursos culturales, no hay constancia de la presencia de elementos arqueológicos o de interés en la zona.

iii. Demografía y población

La población de Badajoz ha sufrido un continuo aumento en los últimos años, si bien se observa un pequeño descenso en el año 2012, si bien estos datos remontaron de nuevo en 2016.



Fuente: INE

Según el Plan Estratégico de Badajoz, el municipio de Badajoz ha visto incrementada su actividad económica tanto en el sector comercial como en el industrial, reflejándose este dato en el número de afiliados a la seguridad social y en el incremento de los centros de trabajo.

Este hecho pone de manifiesto el buen estado del sector en el municipio, concretamente en la localidad.

Este hecho, junto con la elevada población de Badajoz justifican la viabilidad de este Plan Especial, con un uso Industrial como Empresa Limpia.

Si atendemos a las infraestructuras de la zona, el sector conecta con la carretera N-V a Madrid, así como con la autovía A-5. Esta vía (N-V) accede directamente a la N-432 a Córdoba.

No existen dotaciones de ferrocarril cercanas, ni otras infraestructuras de transporte accesibles desde el área de actuación.

La zona tampoco se ve afectada por vías pecuarias.

iv. Abastecimiento y saneamiento

La toma del agua para el abastecimiento de Badajoz se realiza desde los depósitos de La Luneta, previo paso del agua que llega desde la presa de Villar del Rey, por la ETAP de Santa Engracia.

En cuanto al sistema de saneamiento, las aguas residuales del área se conectarán al colector de la red de saneamiento municipal, el cual termina en la E.D.A.R. del Azud de Granadilla. La capacidad de depuración de la estación es suficiente para el aumento del caudal proveniente de esta unidad, ya que se realizó una ampliación de la misma en 2017.

v. Riesgos naturales

No se ha detectado ningún riesgo natural presente en el área de actuación.

e) EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

La Actuación Urbanizadora de Transformación de la Unidad UA-2/31 AUR se desarrolla en un área urbana, por lo que los efectos sobre el medio ambiente se ven reducidos de un modo considerable, ya que el entorno carece de elementos naturales de interés.

A continuación, se presentan los posibles efectos derivados del desarrollo del Plan.

Las afecciones sobre el medio natural pueden establecerse en función de la naturaleza de los elementos que lo componen:

Suelo

En este caso, las consecuencias negativas derivadas vendrán de la mano de la ocupación del mismo por edificaciones, ya que las obras de construcción modificarán su estructura físico-química actual.

El suelo es un factor muy sensible y que se ve constantemente amenazado. La existencia de construcciones durante un largo periodo de tiempo hace que la pérdida de los valores del suelo sea irreparable.

En este caso, se trata de suelos de escaso valor, situados en zona urbana y que no soportan ecosistemas valiosos, por lo que la ocupación de los mismos no supone una afección importante.

Atmósfera

El nuevo Plan desarrolla un área industrial, con la particularidad de “industria limpia”, designándose áreas para Industria Limpia Inocua (ILI), Industria de Almacenaje (ILA) y Talleres Artesanales (ILT). Esto facilita la no dispersión de los establecimientos industriales, al mismo tiempo que reduce la posible contaminación en zonas cercanas a núcleos urbanos, ya que se trata de instalaciones con características determinadas.

La designación de suelo industrial permite un mejor control de este tipo de industrias, además de tratarse de la elección de un suelo adecuado para este tipo de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera.

Agua

Como ya se comentara anteriormente, tanto el abastecimiento como el saneamiento están conectados a los servicios municipales, por lo que no será necesaria la toma de agua de pozo o los vertidos a cauce.

Durante los trabajos de ejecución, el agua no se verá afectada por los mismos, ya que no existe ningún curso de agua lo suficientemente cercano a la zona de actuación como para verse afectado.

Vegetación

La vegetación del área es pasto propio de zonas antropizadas, con especies anuales con una alta demanda de nitrógeno.

La ejecución del plan eliminará la cubierta vegetal natural, pudiendo procederse a la plantación de especies más adecuadas para una zona urbana.

Fauna

La escasa vegetación y el bajo valor de la misma hacen que la fauna asociada presente una baja diversidad. Tampoco se detectan especies de valor ambiental o incluidas en el catálogo de especies amenazadas.

El desarrollo del Plan traerá consigo la migración de especies como pequeños roedores y reptiles. Estos animales se trasladarán a áreas cercanas que aún permanecen sin edificar. Si se producirán pérdidas de invertebrados del suelo.

Paisaje

El paisaje no se verá afectado por la Actuación de Transformación, ya que se encuentra en un entorno completamente urbano.

f) EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y/O TERRITORIALES

El desarrollo del Plan Especial de la Unidad UA-2/31 AUR no afecta a la normativa del resto del municipio ni a planes sectoriales o territoriales, ya que se engloba dentro del Plan General Municipal de Badajoz.

g) MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EAES

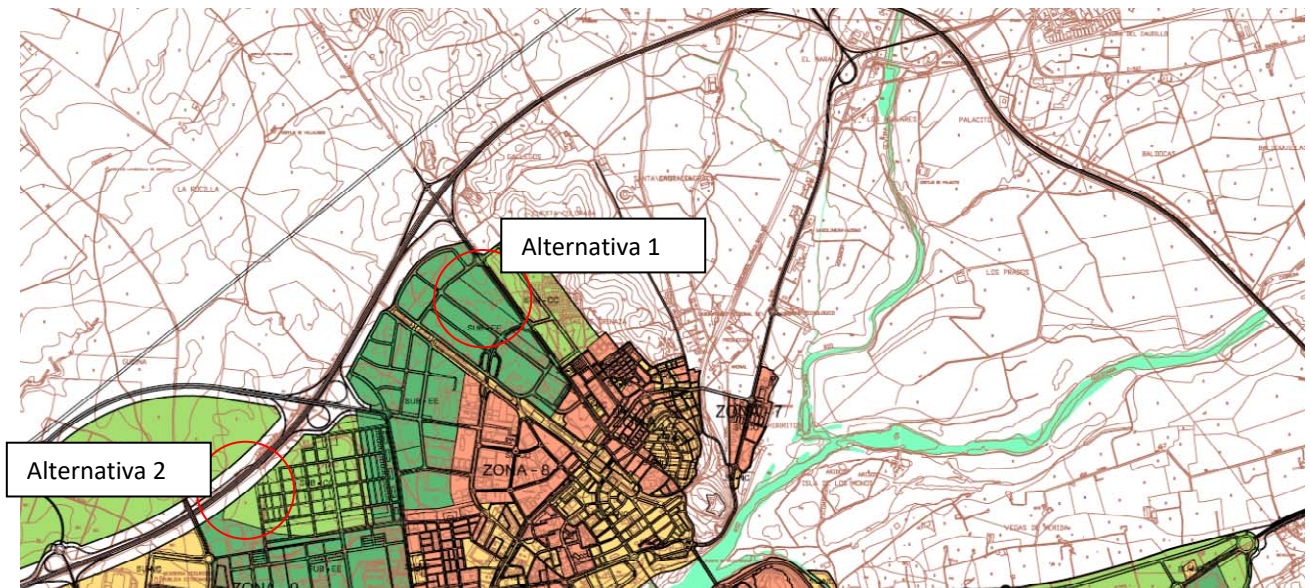
Según se establece en el artículo 60 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la necesidad de someter a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada los planes especiales de ordenación si así lo considera el Órgano Ambiental, unavez remitido el Documento Ambiental Estratégico.

h) RESUMEN SELECCIÓN ALTERNATIVA

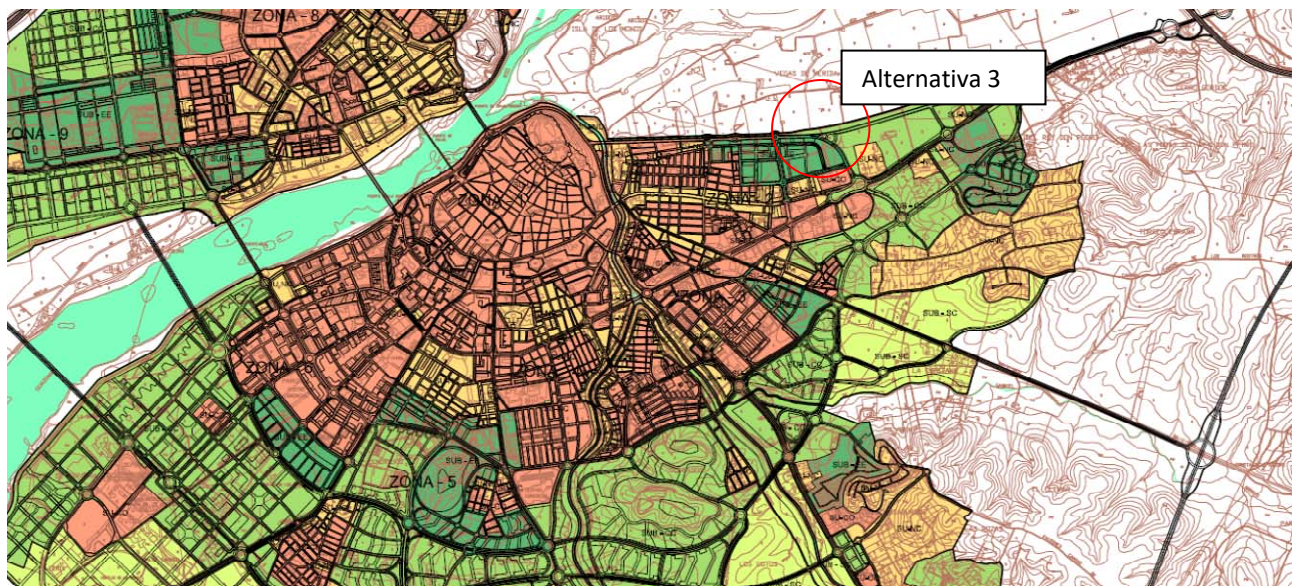
El promotor del Plan Especial, GEDAUTO CAR busca una parcela de suelo urbanizable con posibilidad de desarrollo industrial, para establecer sus instalaciones. El alcance de este proyecto estableció posibles áreas para su localización, siempre y cuando se situaran cerca de un área industrial y así mantener el objeto de su actividad económica en una misma área.

De todo el SUB-CC clasificado en la localidad de Badajoz por el Plan General, únicamente un par de áreas se ubican en entornos industriales:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ACTUACIÓN URBANIZADORA DE TRANSFORMACIÓN DE LA UNIDAD UA-2/31 AUR



Las alternativas 1 y 2 se ubican en el Polígono Industrial el Nevero.



Mientras que la Alternativa 3 se halla en la carretera de Madrid, N-V.

Como elemento común, cabe destacar que las tres opciones se encuentran en áreas industriales, fuertemente antropizadas, rodeadas de vías de comunicación, para facilitar la salida y entrada de mercancía a las instalaciones.

El promotor, es una empresa ligada al sector automovilístico, por lo que su interés es el de establecer sus instalaciones en el área donde se ubica su competencia.

Las alternativas 1 y 2 se sitúan en suelo industrial, pero la naturaleza de las instalaciones es muy diversa y en la mayor parte de los casos se trata de centros de transporte y venta al por mayor, por lo que el perfil no coincide con el requerido.

Sin embargo, la Alternativa 3, se sitúa junto a diferentes concesionarios de vehículos de diversas marcas, por lo que el promotor y el equipo redactor valoran que el lugar más idóneo para la ubicación de las instalaciones.

Desde el punto de vista ambiental, las tres áreas presentan zonas de plantas ruderales, propias de cercanías a carreteras y de entornos urbanizados. No aparecen valores ambientales de interés en ninguna de las alternativas, por lo que se considera que las tres son viables ambientalmente.

Teniendo esto en cuenta y la conveniencia de la localización de la Alternativa 3 por la naturaleza industrial del entorno, se considera que la Unidad UA-2/31 AUR, es la más conveniente para el proyecto.

i) MEDIDAS PREVISTAS PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL PLAN ESPECIAL

El uso del área en la que se van a ubicar las instalaciones de GEDAUTO CAR es actualmente, y definido por el Plan General de Badajoz, como uso industrial, es decir, suelo especialmente clasificado para este fin, sin contar con las superficies de espacio libre, viario o infraestructuras.

El desarrollo del Plan Especial no modifica lo ya aprobado por el Plan General de Badajoz, únicamente le da forma para su ejecución.

En este sentido, cabe destacar que el Plan en si mismo no afecta al entorno, hecho que si sucederá durante las obras de ejecución de las instalaciones previstas, pero esto se evaluará en su momento y se redactará la documentación correspondiente.

Por este motivo, no se plantean medidas específicas para minimizar efectos sobre el entorno, **respetándose los espacios libres para la ubicación de zonas verdes que mejoren la visión de la zona, así como la calidad del aire.**

j) MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL

Una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento de Badajoz deberá velar por el mantenimiento de las condiciones establecidas en el mismo, ya que no afectan al entorno, y así evitar cualquier actuación que pudiera perjudicar o poner en peligro al mismo.

El seguimiento y control de la ejecución del proyecto (instalaciones), corresponderá al organismo competente en función de la naturaleza de las mismas, siendo el promotor del proyecto el encargado de establecer las medidas correspondientes para minimizar cualquier efecto en el medio ambiente durante el tiempo de ejecución de las obras y explotación de las instalaciones.

Badajoz, octubre 2018

Mercedes Murillo Romero

La Licenciada en Ciencias Ambientales. Col nº 817

k) ANEJOS

i. ANEJO 1. PLANOS DE ORDENACIÓN

ANEJO 1. PLANOS DE ORDENACIÓN